

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 423

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3353

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante José Moreno Carrillo de 21 años, soltero, natural de Ceuta, sin domicilio y el denunciado Abselam Bel Kaid, de 15 años, soltero, sin domicilio, para que comparezcan ambos ante este Juzgado Municipal el día veinticinco del actual a las diez, a celebrar el juicio de faltas, por daños, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
Juan Avila.

3364

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Cayetano Cano Pisano, mayor de edad, casado, vendedor, sin domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 21 del actual y hora de las diez, a celebrar el juicio de faltas núm. 544 de 1934, sobre lesiones causadas a Agueda Pérez García, apercibiéndole que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
Juan Avila.

3370

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a José Pérez Murciano, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el día 25 del actual y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
Juan Avila.

3371

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Aranda, natural de Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 25 del actual y hora de las 10 comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

Dado en Ceuta a doce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
Juan Avila.

3372

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Simón Roda Lucena, natural de Granada, periodista, para que el día 25 del actual y hora de las 10, comparez-

ca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por insultos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
Juan Avila.

3373

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed Ben Nis, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 25 del actual y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
Juan Avila.

3374

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Primera Instancia de Ceuta y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de ocho del actual, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de don Fidel García Revuelta, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de la providencia, presenten a los Síndicos don Rafael González Sánchez, don Manuel Jiménez Córdoba y don Antonio Borrás Estevez, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma del artículo 1.102 del Código de Comercio de 1.829, para proceder al examen y reconocimientos en la Junta que deberá celebrarse el día veintiseis de septiembre próximo, a las once, en este Juzgado, y se les cita para que concurren a ella personalmente o por medio de

apoderados autorizados con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Bocanegra.

Ante mi,  
José Rodríguez

3365

## Tercio.-Segunda Legión

### Juzgado de Instrucción

#### REQUISITORIA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molon, Teniente de Infantería con destino en la 2.<sup>a</sup> Legión del Tercio y Juez Instructor Permanente de la misma.

Por el presente Edicto hago saber a los ex-legionarios Esteban Martínez Martínez, Indalecio Ramos Santos, Enrique López López, Luciano Arévalo Ramos, José Alfonso Sánchez y Emilio Ferreira Enrique, que por el Ilmo. Señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, le han sido aplicados los beneficios de la Ley de Amnistía de 24 de abril último, en la causa seguida contra los mismos y otros, por el delito de sedición, negándose a coger el pan, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del tribunal Supremo de Justicia, en el plazo, de diez días contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de igual fecha (D. O. número 95).

Por tanto, emplazo a dichos individuos para que en el término de 30 días a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Plaza de Ceuta, se den por enterados y notificados; haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se den por enterados, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Teniente Juez Instructor,  
Florencio R. Valdés.

3364

## Tercio.-Segunda Legión

### Juzgado de Instrucción

#### REQUISITORIA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molon, Teniente de Infantería con destino en la 2.<sup>a</sup> Legión del Tercio y Juez Instructor Permanente de la misma.

Por el presente Edicto hago saber a los ex-legionarios Esteban Martínez Martínez, Luciano Arévalo Ramos y Emilio Ferreira Enrique, que por el Ilmo. Señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, les han sido aplicados los beneficios de la Ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa número 2.142 del año 1.931 seguida contra los mismos y otros, por el delito de sedición, profiriendo gritos subversivos, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que se den por enterados, según previene el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto de igual fecha (D. O. número 95).

Por tanto, emplazo a dichos individuos para que en el término de 30 días a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Plaza de Ceuta, se den por enterados y notificados; haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se den por enterados, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Teniente Juez Instructor,  
Florencio R. Valdés

3374

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda Salcedo, Juez de Primera Instancia interino, de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, una casa en la calle Teniente Pacheco, antes Pasaje Gironés de Ceuta, número doce actual y tres provisional antiguo, con terrenos sin edificar a la espalda con sus linderos, tasada en 46.750 pesetas. - Otra casa en esta Ciudad y calle citada número 14, antes número 4 provisional, tasada en 46.750 pesetas. - Otra casa con jardín en Ceuta, en la calle en proyecto marca-

da con la letra Y, que le corresponde el número 1 provisional, tasada en 8.250 pesetas, y otra de planta baja, con jardín, en la misma calle que la anterior, con el número 2 provisional, tasada en 8.250 pesetas, que en total suman 110.000 pesetas, fijado para la subasta, saliendo en esta segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de la primera, para cuyo remate se ha fijado en este Juzgado el día 29 de septiembre próximo, a las doce, previéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas inferiores al tipo de valoración de cada finca, menos el veinticinco por ciento de rebaja para la presente, que deberán depositar previamente en esta Secretaría o en el establecimiento legal, el diez por ciento al menos del valor de tasación, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante, la titulación y que las cargas gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, con las demás prevenciones de los artículos 11 de la ley Hipotecaria y 1.498 y siguientes de la Procesal Civil, acordado en el juicio sumario de la ley Hipotecaria instado por don Jacob Benasayag Azulay, contra don Hilario Baizán Fanjul, en cobro de 80.077,60 pesetas, intereses y costas.

Ceuta a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda

Ante mí,  
José Rodríguez.

3376

## Ayuntamiento de Ceuta

Don José Victori Goñalons, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de este

Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso, para el servicio, durante cinco años, del servicio de conducción de carnes en camiones-automóviles desde el Matadero público y Plaza de Toros los días de corrida, a las tabajerías de todo el término municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados durante los días y horas de Oficinas hasta el anterior al en que deba celebrarse el concurso y por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido en la Caja Municipal la cantidad de mil pesetas como depósito provisional, la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial, así como diseños o fotograbados de los vehículos en que conste la marca, número de caballos de fuerza, forma de la carrocería y de los dispositivos de suspensión y de los de entrada y salida a los mismos.

El concurso se verificará en la Sala de actos de esta casa Consistorial el día siguiente del que se cumplan veinte de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Ciudad, en la forma prevenida en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1.934, reservándose la Corporación el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a su servicio, aun cuando no sea lo más económica, o de rechazar todas las que se presenten.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de las inserciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales y cuantos gastos se detallan en el citado pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta veintidos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

José Victori.

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.

### **SUSCRIPCION**

Un mes: DOS pesetas.